

CONVOCATORIA ACNEAE 22/23

PLAZO DE PRESENTACIÓN: 19 DE MAYO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

IMPRESO DE SOLICITUD: Formulario accesible a través de www.educacionyfp.gob.es o en <https://sede.educacion.gob.es> . Debe estar registrado el alumno/a si es mayor de 14 años o menor con DNI/NIE. Menores de 14 años sin DNI/NIE puede registrarse madre/padre/tutor/tutora.

MODOS DE PRESENTACIÓN:

Totalmente telemática: Se necesita certificado digital. Se anexa toda la documentación que se les va pidiendo. Previamente las familias deben haber obtenido todas las certificaciones necesarias para poder anexarlas (EOEP, Certificado del centro con ayudas solicitadas, Informe Servicio de Inspección, ...)

Presentación en los centros educativos donde el alumno vaya a cursar estudios en 22/23:

Una vez cumplimentado el formulario de la solicitud, se imprime el pdf de la misma, se firma por parte de todos los miembros computables mayores de edad de la familia y se presenta acompañando la documentación necesaria

REQUISITOS BÁSICOS PARA ESTAS AYUDAS:

Tener necesidad específica de apoyo educativo derivada, únicamente, de los siguientes casos:

- Discapacidad
- TDAH que se derive de discapacidad o trastorno grave de conducta.
- Trastorno grave de conducta
- Trastorno grave de la comunicación y del lenguaje
- TEA (Trastorno del espectro autista)
- Altas capacidades intelectuales.

No están cubiertos por esta convocatoria otros casos como el retraso madurativo, TDAH en supuestos distintos a los mencionados anteriormente, dislexia, discalculia, dificultad en la expresión escrita o discapacidad con grado menor al 33 %.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN CADA CASO:

Para que se le pueda proponer a un alumno/a solicitante de estas ayudas para concesión, todas las solicitudes deben incluir:

- Certificado del EOEP, EAT, o Departamento de Orientación dependiente de la Administración Educativa (en todos los casos), acreditando que el solicitante tiene necesidad específica de apoyo educativo derivada de alguna de las situaciones detalladas en el punto anterior (marcar siempre el tipo de necesidad específica de apoyo)
- Certificado del centro docente acreditando la matriculación del alumno/a en el curso y etapa correspondiente, y certificado con las ayudas que se proponen. (La no consignación del tipo/s de ayuda/s que solicita el alumno/a, y que propone el centro, daría lugar a la denegación de la solicitud).

Entre las páginas que se generan del pdf de la solicitud aparecen los modelos para llevar a cabo estas certificaciones.

- Si se ha certificado que el alumno/a tiene necesidad específica de apoyo educativo derivada de discapacidad, es necesario el certificado o tarjeta de discapacidad con grado igual o superior al 33 %. No es suficiente el certificado de discapacidad sin el certificado del EOEP ni viceversa. Se necesitan ambos documentos.

- Si se ha certificado que el alumno/a tiene necesidad de apoyo educativo derivada de TEA sería necesario, además del certificado del EOEP, un certificado médico expedido por los servicios de salud sostenidos con fondos públicos (no necesario si es un caso TEA con discapacidad y aporta grado minusvalía).
- Los casos de trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación y del lenguaje y los de TDAH derivados de discapacidad o trastorno de conducta, sólo necesitan del certificado del EOEP o Departamento de Orientación sin más documentación adicional.
- Los casos de altas capacidades intelectuales necesitan, además, memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio incluyendo características, horas semanales necesarias y coste mensual que les supone a las familias.
- Los casos en que se soliciten los conceptos de “Reeducación Pedagógica” y/o “Reeducación del Lenguaje”, necesitan:
 - a) Informe específico del EOEP, EAT, o Departamento de Orientación (página completa del impreso de solicitud) especificando la asistencia que se considere necesaria y las horas que se prestan en el centro.
 - b) Certificación expedida por el Servicio de Inspección Educativa en el que se acredite la necesidad de recibir estos tratamientos por inexistencia o insuficiencia de la atención pedagógica proporcionada por el centro y la inviabilidad de matriculación del solicitante de un centro que disponga del servicio de reeducación requerido
 - c) Memoria expedida por el centro o reeducador que preste el servicio especificando características, horas semanales y coste mensual
 - d) Declaración responsable de la persona que imparta la reeducación pedagógica o del lenguaje de que reúne los requisitos de formación exigidos.
- Si se solicitan los conceptos de “transporte” o “transporte urbano”, documentación que justifique la necesidad de esta ayuda por el tipo de discapacidad del alumno y la distancia del domicilio familiar al centro educativo, así como documentación justificativa del gasto en transporte (abono transporte u otros). Las ayudas para estos conceptos se refieren siempre a la distancia entre el domicilio del alumno y el centro educativo, no entre el domicilio y la ubicación del gabinete o centro reeducador.
- Si la familia autoriza el cobro de la ayuda en caso de estar concedida en la cuenta del centro docente, deberán firmar el espacio al efecto que existe en el impreso de solicitud y **adjuntar un certificado de titularidad** de dicha cuenta. En ningún caso se puede autorizar ni deben constar datos bancarios de ninguna otra persona física o jurídica distinta al alumno/a (que debe aparecer como titular o cotitular), o la del director del centro docente. (no autorizadas asociaciones, residencias, empresas gestoras, gabinetes, reeducadores, etc.) (Art. 9.2)